



Administradora de Subsidios Sociales

ACTO ADMINISTRATIVO NO. 2024-0008

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS), CORRESPONDIENTE A LA ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO REF. NÚM. ADESS-CCC-CP-2024-0001, PARA LA “CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA INSTITUCION POR UN PERIODO DE (1) AÑO”.

En uno de los salones de reuniones de la **Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)**, ubicada en la avenida Gustavo Mejía Ricart núm. 141, edificio ADESS, sector Julieta, Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, donde opera su oficina administrativa, siendo las 10:00 a.m. del jueves catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Licda. Soraya Suarez de Moya**, Asesora Administrativa y Financiera, actuando en nombre y representación del Director General de la Institución, Presidenta del Comité designado; **Licdo. Arismendy Rodríguez Paulino**, Consultor Jurídico, miembro; **Ing. Carlos Ricardo**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Jeanilka Miniño Perdomo**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Licda. Rosanna Margarita Mena Morel**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la División de Compras y Contrataciones.

Acto seguido se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas, determinando que se encontraban presentes los funcionarios citados, según lo estipulado en el artículo 9 del Reglamento de aplicación núm. 416-23, dando así formal apertura a tratar asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: ENMENDAR el pliego de condiciones correspondiente al Proceso Ref. Núm. ADESS-CCC-CP-2024-0001, para la **“CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA USO DE LA INSTITUCION POR UN PERIODO DE (1) AÑO”**

VISTA: La ley núm. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones en la ley núm. 449-06 y su Reglamento de aplicación emitido mediante Decreto núm. 416-23 de fecha 14 de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) sobre uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

VISTO: El Pliego de Condiciones correspondiente al Proceso Ref. Núm. ADESS-CCC-CP-2024-0003, para el **“Contratación de una empresa para el suministro de combustible para uso de la institución por un periodo de (1) año.”**

1
1
1

VISTO: El Manual General de Procedimientos ordinarios emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones;

VISTO: El monitoreo preventivo remitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones en fecha 12 de marzo de 2024;

Tomando la palabra el **Licdo. Arismendy Rodríguez Paulino**, en representación de la Consultoría Jurídica, miembro del Comité, manifiesta que, según observaciones realizadas por el departamento de Monitoreo Preventivo de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en fecha 12 de marzo de 2024, al proceso de referencia recomienda, que “las enmiendas deben ser expedidas por medio de actos administrativos motivados, los cuales deberán ser notificados a todos los interesados y publicados en el SECP- Portal Transaccional por la UOCC”, motivo por el cual procede enmendar el pliego de condiciones mediante el presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: 1) Que, las observaciones fueron las siguientes: **1. Certificación Presupuestaria.** Los fondos presupuestados son menores al monto estimado, cuando el presupuestado debe ser igual o mayor al estimado. Anexamos el Art. 32 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley 340-06: “Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”. Párrafo I. La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento. **2.Sobre las consultas (numeral 1.29 del pliego de condiciones).** Se recomienda establecer en el referido apartado que los oferentes podrán realizar sus preguntas a través de la sección de mensajes del Portal Transaccional, esto en atención a las disposiciones contenidas en los artículos 2, 3, 4 y 6 del Decreto Núm. 350-17 que establece, con carácter permanente el uso del Portal Transaccional como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, obras y servicios. **3.Descripción de los bienes (numeral 2.8).** A los fines de garantizar la precisión del contenido sustancial que necesita el oferente para la preparación de su oferta, la institución no establece el monto de los tickets ni la cantidad de los mismos por combustible que se va a adquirir mediante los TICKETS DE COMBUSTIBLES, ni solicita los requisitos establecidos en la Guía de Adquisición de Combustible. **4.Sobre las condiciones de pago.** Se aprecia que en el Pliego de Condiciones no se establece las formas y plazos en los que será realizado el pago. Recomendamos establecer de forma expresa los términos bajo los cuales será realizado el pago. Le remitimos a los términos de la resolución número PNP-06-2020 emitida por esta Dirección General en fecha 14.9.2020, la cual en su artículo 14, la cual establece que “las bases de contratación y el borrador del contrato deberán establecer de forma clara las condiciones y tiempo de pago”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 3.4.2 del Manual General de Procedimientos Ordinarios, plantea que: “El propósito de las enmiendas es hacer las modificaciones y adiciones en las bases de contratación que sean necesarias para asegurar la participación y evitar equívocos, siempre que tales modificaciones no desvirtúen el objeto del proceso ni lo modifiquen sustancialmente. La autoridad responsable del procedimiento de contratación preparara las enmiendas contando con el apoyo de los peritos asignados”.

CR
PCC
2

CONSIDERANDO: Que es interés de esta Administradora de Subsidios Sociales, garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016) y sus modificaciones de la ley núm. 449-06 y su Reglamento de aplicación núm. 416-23 de fecha 14 de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: SE DISPONE LA ENMIENDA al Pliego de Condiciones al Proceso Ref. Núm. ADESS-CCC-CP-2024-0003, para el “Contratación de una empresa para el suministro de combustible para uso de la institución por un periodo de (1) año.” para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

1. Certificación Presupuestaria: La certificación presupuestaria de este proceso tiene un monto de RD\$3,550,000.00 que corresponde a los primeros 8 meses del proceso para este año 2024, quedando pendiente para el año 2025 la suma de RD\$1,600,000.00. Acogiéndonos al artículo 7 del Decreto No.15-17, donde plantea “El proceso de compra que pasa de un periodo fiscal a otro debe registrar nuevamente el preventivo por el monto total previsto a ejecutar en el año vigente y emitir el CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA con cargo a las apropiaciones del nuevo presupuesto. En razón de lo antes expuesto pudiéramos cargar un compromiso de pago firmado y sellado por el área financiera con la parte restante del monto total del proceso.

2. Sobre las consultas (numeral 1.29 del pliego de condiciones: Acogiéndonos al Decreto Núm. 350-17 citado por el Departamento de Monitoreo del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCP) se considera que: Las consultas pueden realizarse vía escrita, como por el apartado de mensaje a través del Sistema electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) dentro del plazo previsto la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

3. Descripción de los bienes (numeral 2.8)

Acogiéndonos a la Guía de Adquisición de combustible se agregan las siguientes especificaciones sobre el monto y cantidad de los tickets solicitados, para el numeral 2.8, pagina 23, descripción de los bienes.

	ITEM	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	MONTO	TOTAL
LOTE I	1	Nivel Nacional	Adquisición de Combustible (Gasolina)	670 tickets	\$500	\$335,000	\$1,150,000
			Tickets prepagados	767 tickets	\$1,000	\$767,000	
				240 tickets	\$200	\$48,000	
	2	Nivel Nacional	Adquisición de Combustible (Gasoil) Tickets prepagados	4,300 tickets	\$500	\$2,150,000	\$3,650,000
				1,500 tickets	\$1,000	\$1,500,000	

CP
R04
[Signature]

LOTE II	1	Distrito Nacional	Adquisición de Combustible (Gasoil) al Granel.				\$350,000
----------------	---	-------------------	------------------------------------------------	--	--	--	-----------

Además, de indicar de manera detallada el suministro del Lote II- Gasoil a granel, numeral 2.10, pagina 26, como se especifica a continuación:

Ubicación	Tipo de combustible	Capacidad	Descripción del tanque
Santo Domingo, Distrito Nacional, Av. Gustavo Mejía Ricart #141, Ensanche Julieta	Gasoil	1,464 galones aproximadamente, según precio actual.	Sobre el terreno

Al momento del suministro se debe hacer un reporte con las indicaciones de: a) Fecha y hora del pedido, b) Nombre del supervisor que realizó la solicitud, c) Número de Orden de Compra, d) Entidad contratante, e) Proveedor, f) Fecha, hora y lugar de entrega, g) placa del vehículo, h) galones transportados, i) valor del transporte, y j) valor total.

4. Sobre las condiciones de pago- Numeral 2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo. La condición de pago establecida es crédito a 30 días, a presentación de factura después de recibido conforme los bienes.

SEGUNDO: Se ordena la publicación de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal Institucional de la ADESS.

UR

Ruf

plp

Concluida esta reunión, siendo las 10:30 am en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Por el Comité de Compras y Contrataciones:



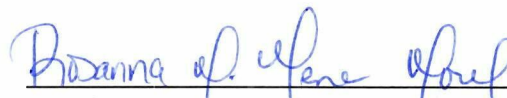
Lcda. Soraya Suarez de Moya
Asesora Administrativa y Financiera
Presidenta

Lcdo. Arismendy Rodríguez Paulino
Consultor Jurídico
Miembro



Ing. Carlos A. Ricardo
Director Administrativo y Financiero
Miembro

Lcda. Jeanilka Miniño Perdomo
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Lcda. Rosanna Margarita Mena Morel
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro